INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

EXPEDIENTE: IEEQ/AG/002/2023-P.

PROMOVENTE: PARTIDO POLÍTICO LOCAL QUERÉTARO SEGURO.

ASUNTO: SE ORDENA AGREGAR EN AUTOS Y RESERVA.

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

En Santiago de Querétaro, Querétaro, el veintitrés de noviembre de dos mil veintitrés, en cumplimiento a lo ordenado en el proveído de fecha veintidós de noviembre del año en curso en el expediente al rubro indicado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 50, fracción II, 52 y 56, fracción II de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Querétaro; se **NOTIFICA** el contenido del proveído de mérito mediante cédula que se fija en los **ESTRADOS** de este Consejo General, anexando copia del mismo que consta de una foja útil con texto por un solo lado. **CONSTE**. ----------

Mtro. Juan Ulises Hernández Castro
Secretario Ejecutivo

NLLO/CARG/JRH

INSTITUTO ELECTORAL DEL
ESTADO DE QUERÉTARO
CONSEJO GENERAL
SECRETARÍA EJECUTIVA

INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

EXPEDIENTE: IEEQ/AG/002/2023-P.

PROMOVENTE: PARTIDO POLÍTICO LOCAL QUERÉTARO SEGURO.

ASUNTO: SE ORDENA AGREGAR EN AUTOS Y RESERVA.

Santiago de Querétaro, Querétaro, veintidós de noviembre de dos mil veintitrés.

VISTO el escrito y anexos recibidos en la Oficialía de Partes del Instituto Electoral del Estado de Querétaro[1] el veinte de noviembre de dos mil veintitrés registrado con el número de folio 1310 signado por Ma. Concepción Herrera Martínez, en su carácter de representante legal del partido político local Querétaro Seguro; con fundamento en lo dispuesto en los artículos 34, fracción XIV y 63, fracciones I y XXXI de la Ley Electoral del Estado de Querétaro, la Secretaría Ejecutiva del Instituto **ACUERDA:**

ÚNICO. Recepción y reserva. Se tienen por recibidos los documentos de cuenta, mismos que constan de un total de sesenta y seis fojas útiles con texto por un solo lado,[2] mismos que se ordena agregar en autos para los efectos conducentes, por lo que se reserva proveer para el análisis de la documentación de cuenta.

Notifíquese por estrados del Consejo General de conformidad con lo establecido por los artículos 50, fracción II, 52, así como 56, fracción II de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Querétaro.

Así lo proveyó y firmó el Secretario Ejecutivo, quien autoriza. **CONSTE**.

Mtro. Juan Ulises Hernández Castro
Secretario Ejecutivo

NLLO/CARG/JRH

INSTITUTO ELECTORAL DEL
ESTADO DE QUERÉTARO
CONSEJO GENERAL
SECRETARÍA EJECUTIVA

[1] En adelante Instituto.
[2] Dentro de las cuales obra el acuse de recepción de la Oficialía de Partes del Instituto.